

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN GABRIEL, SUCHITEPEQUEZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MATIAS CEBALLOS MIS
Alcalde(sa) Municipal de San Gabriel, Suchitepequez
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Gabriel, Departamento de Suchitepequez.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ARCHIVO ADECUADO DE LOS EXPEDIENTES DE OBRAS POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACIÓN

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ARCHIVO ADECUADO DE LOS EXPEDIENTES DE OBRAS POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACIÓN****Condición**

Al verificar los expedientes de obras se determinó que existe, desorden y falta de resguardo de documentación en las oficinas de Planificación Municipal.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental Norma 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivo ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil de localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Causa

Incumplimiento a la norma legal.

Efecto

Dificultad en la localización de los documentos lo que provoco, perdida de tiempo durante la fiscalización, riesgo en el extravío de los mismos si no se ordenan en una forma cronológica.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al encargado de la OMP, para una efectiva recopilación de cada uno de los documentos que conforman los expedientes de obra por contrato y administración.

Comentario de los Responsables

El encargado de la Oficina Municipal de Planificación informa que el orden que se maneja en los expedientes de cada uno de los proyectos se basa al listado que utiliza la Dirección Ejecutiva del consejo Departamental de Desarrollo, el cual estamos adjuntando correspondientemente siendo este un documento de guía para estructurar los expedientes. Y con respecto al resguardo antes expuesto me es grato informarle que gracias a la tesorería municipal ahora contamos con una estantería y archivos de metal de cuatro gavetas en el cual nos encontramos resguardando la documentación respectiva de los proyectos ejecutados y en ejecución.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que el mismo no esta enfocado a lo que es el archivo físico de los expedientes si no al desorden de la documentación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

Se estableció que la rendición de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del año 2008, fueron entregadas en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A - 37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, indica en los artículos: No.1 Rendición de Cuentas, inciso e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo No. 2 Plazos, Numeral III inciso b indica que para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán de entregar la Caja municipal de Movimiento diario (Reporte PGRIT 03 y PGRIT 04) generado por los sistemas informáticos precitados en forma electrónica, en un medio magnético u óptico dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Incumplimiento a la norma legal

Efecto

No contar con información confiable y oportuna de la disponibilidad financiera.

Recomendación

El señor Alcalde debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que de inmediato cumpla con las rendiciones de cuenta en forma oportuna, periódica y sin atrasos.

Comentario de los Responsables

Comenta la Tesorera Municipal, ciertamente me atrase en las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2008, pero no fue adrede, en virtud que desde el mes de enero del 2008, tuve problemas con el sistema SIAF-SAG. Como lo demuestro en las hojas de servicio del Técnico de SIAF-SAG que se adjuntan. Para fortalecer lo anterior descrito enviamos oficios a la señora Ana María Rosales Figueroa Jefa de Delegación de la Contraloría de Cuentas de Mazatenango, Suchitepèquez, las cuales se describen y adjuntan a continuación: Oficio s/n de fecha 13/01/2009. Además de los anteriores oficios al Proyecto SIAF-SAG los cuales describo y adjunto a continuación Oficio s/n de fecha 18-04-2008 y oficio s/n de fecha 24/09/2008.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios de la administración ratifican que efectivamente existió atraso en la rendición de cuentas durante los primeros cinco días de cada mes.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para Alcalde Municipal, y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY****Condición**

Al efectuar la revisión del expediente de la obra de arrastre Ampliación de Energía Eléctrica, Sector Santa Rita, San Gabriel Suchitepèquez, Contrato No. 10-2006 de fecha 13-11-2006 por valor de Q. 68,519.00, se comprobó que las Fianzas de Cumplimiento y Anticipo fueron adquiridas el 29 de mayo de 2008, mientras que el proyecto fue recepcionado el 25 de abril de 2008, lo que demuestra que las mismas se presentaron extemporáneamente.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65 establece: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación; el artículo 66 establece: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

Causa

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Falta de garantía en el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato y de la suma por concepto de anticipo.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal a efecto de que se exija a los contratistas las fianzas indicadas en la Ley de Contrataciones del Estado en los plazos estipulados.

Comentario de los Responsables

Comenta el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, respecto a las fianzas de Cumplimiento y Anticipo del Proyecto ampliación Energía Eléctrica Sector Santa Rita, San Gabriel, Suchitepèquez, el atraso se debió a que la persona encargada de comprar las fianzas en la Empresa SELO le abrieron el carro y le robaron su maletín donde estaban las fianzas, por lo que fuera de tiempo tuvieron que comprarlas nuevamente, para poder cumplir con lo requerido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las fianzas se presentaron extemporáneamente.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82 para Alcalde, y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.1,223.55 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MATIAS CEBALLOS MIS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MIGUEL NOJ CEBALLOS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	GERARDO BAUTISTA LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	RICARDO LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	LIDIA JUDITH AMEZQUITA ESPAÑA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	PANTALEON XICAY LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	FRYDEL MARDOQUEO GONZALEZ MENDEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	VILMA MARIBEL GALVAN GONZALEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	VICENTE SACAYON SUY	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	EDIK OSWALDO LOPEZ LOPEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	ANA ELIZABETH HUITZ TZORIN	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	12,350.00	0.00	12,350.00	15,834.26	(3,484.26)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,800.00	0.00	6,800.00	16,794.62	(9,994.62)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	26,500.00	0.00	26,500.00	19,631.06	6,868.94
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	69,600.00	0.00	69,600.00	105,914.00	(36,314.00)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	2,000.00	0.00	2,000.00	11,100.63	(9,100.63)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,012,500.00	1,015,769.54	2,028,269.54	1,957,211.77	71,057.77
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,340,500.00	11,044,990.04	16,385,490.04	10,636,798.49	5,748,691.55
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	32,948.59	32,948.59	0.00	32,948.59
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	4,900,000.00	(4,900,000.00)
	TOTAL	6,470,250.00	12,093,708.17	18,583,958.17	17,663,284.83	900,673.34

**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	877,990.00	363,502.59	1,241,492.50	1,144,543.97	92
Servicios No Personales	183,260.00	495,637.66	678,897.66	587,717.60	87
Materiales y Suministros	35,160.00	142,325.00	177,485.00	154,665.21	87
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,344,140.00	9,963,472.09	15,307,612.09	8,859,570.59	58
Transferencias Corrientes	29,700.00	23,700.00	53,400.00	25,104.30	47
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	555,070.83	555,070.83	555,070.83	100
TOTAL	6,470,250.00	11,543,708.17	18,013,958.17	11,326,672.50	63

Licda. Olga Yolanda Sánchez Vásquez
Auditor Gubernamental



**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 04 DE FEBRERO 2009**

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Inversión	1,002,640.16	
2.	IVA PAZ Inversión	590,699.80	
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	170,434.74	
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	25,726.29	
5.	CODEDE	154,769.92	
	I.U.S.I.	5,667.07	
6.	Préstamo Banrural	4,629,401.80	
7.	Ingresos propios	101,093.14	
8.	10% Funcionamiento	111,404.46	
9.	IVA PAZ Funcionamiento	196,899.94	
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	4,370.12	
11.	IGSS Laboral	33,485.43	
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	1,476.97	
13.	Prima de Fianza	682.85	
14.	Timbres	22,212.00	
15.	ISR sobre dietas	16,020.00	
	TOTAL	7,066,984.69	

Licda. Olga Yolanda Sánchez Vásquez
Auditor Gubernamental



**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 04 DE FEBRERO 2008**

No.	BANCO	CUENTA No.	MONTO Q.
1	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-009-000557-5	2,253,378.25
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000714-2	4,334.752
3	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-040-001317-1	0.00
4	BANRURAL	3-028-19655-0	92,071.20
5	BANRURAL	3-028-19653-2	0.00
6	BANRURAL	3-028-19654-6	0.00
7	BANRURAL	3-028-19610-6	4,629,401.80
8	METROPOLITANO	16-602350-1	25,100.00
	TOTAL		7,004,285.97


 Licda. Olga Yolanda Sánchez Vásquez
 Auditor Gubernamental

